del present anto cion 0 ob, informac

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU PLANEACIÓN Y OPERACIÓN; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "BIENESTAR", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL, C. CECILIA FERNÁNDEZ GARELLI; POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO OAXACA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR, C. JUANITA ARCELIA CRUZ CRUZ; FINALMENTE EL MUNICIPIO DE TEOTONGO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. PABLO VASQUEZ MICHI; DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Ley de Coordinación Fiscal (en lo sucesivo, "LA LEY"), en su artículo 25 establece, entre otros, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (en adelante, "FAIS"), que se compone del Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades (en lo subsecuente, "FISE") y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (en adelante, "FAISMUN"), de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de "LA LEY".

2. El artículo 32 de "LA LEY" establece que el "FAIS" se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con recursos federales por un monto equivalente, solo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2 de "LA LEY", según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio fiscal. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al "FISE" y el 2.2228% al "FAISMUN".

Asimismo, establece que el "FAIS", en sus dos componentes, "FISE" y "FAISMUN", se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales, a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de "LA LEY".

- 3. El artículo 33 de "LA LEY" dispone que las aportaciones federales que reciben las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales con cargo al "FAIS", se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
- 4. "LA LEY" señala en el apartado A, fracción I, del citado artículo 33, que los recursos del FAIS

1

deben ser destinados a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, (en adelante "LINEAMIENTOS"), que emita "BIENESTAR", mismos que fueron emitidos mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2024.

5. Adicionalmente, el párrafo tercero de la fracción II, apartado A, del referido artículo 33 de "LA LEY", establece que los municipios y demarcaciones territoriales, podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del "FAISMUN" que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (en adelante "PRODIM") y que el programa será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Asimismo, el precepto que se invoca, prevé que los recursos de ese programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los "LINEAMIENTOS".

6. El artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de "LA LEY", establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficios, así como informar los avances del ejercicio de los recursos trimestrales y al término de cada ejercicio sobre los resultados alcanzados, al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa, conforme a los Lineamientos de Información Pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El citado artículo, en el apartado B, fracción II, inciso d), de la "LEY", establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán proporcionar a "BIENESTAR" la información que, sobre la utilización del "FAIS" les sea requerida.

- 7. Los "LINEAMIENTOS", definen al "PRODIM", como erogaciones de carácter opcional de hasta un 2% de los recursos "FAISMUN" para llevar a cabo un programa con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, mismo que será formalizado mediante un convenio entre el Ejecutivo Federal, a través de "BIENESTAR", el gobierno de la entidad federativa correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate.
- 8. De acuerdo con el numeral 2.10 de los "LINEAMIENTOS", los municipios y demarcaciones territoriales podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del "FAISMUN" que les correspondan para la realización de un "PRODIM", conforme a lo señalado en el artículo 33 de la "LEY", con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial.

Una vez que el convenio y el expediente técnico, se encuentren sin observaciones efectuadas por "BIENESTAR", a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (en adelante "DGDR"),

será signado por "LAS PARTES" mediante firma electrónica avanzada, en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (en adelante "MIDS").

9. Que de conformidad con el numeral 2.10.1 de los "LINEAMIENTOS", los proyectos que podrán realizarse con el "PRODIM", tienen la finalidad de fortalecer el marco jurídico y organizacional, la operatividad del municipio o alcaldía o administrados por estos; la adquisición de herramientas y equipo de cómputo necesario para las funciones del gobierno local; y la elaboración o actualización de la normativa municipal.

Las acciones, obras y conceptos permitidos se encuentran desagregados en el catálogo "PRODIM" de los "LINEAMIENTOS".

10. El 19 DE JUNIO DE 2024, "BIENESTAR" y "LA ENTIDAD", celebraron el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

DECLARACIONES

- I. Declara "BIENESTAR", por conducto de su representante, que:
 - A. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - **B.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otras atribuciones:
 - i. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza;
 - ii. Coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida;
 - iii. Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios, y de los sectores social y privado, que se deriven de las acciones e inversiones convenidas en los términos de este articulo; y,
 - iv. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado.
 - C. La C. Cecilia Fernández Garelli, en su carácter de Directora General de Desarrollo Regional, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo

dispuesto por los artículos 7, fracción XIV y XXX y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; y por el numeral 2.10.3 de los "LINEAMIENTOS".

- **D.** Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, número 116, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.
- II. Declara "LA ENTIDAD" por conducto de su representante, que:
 - **A.** De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 ,43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 2, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.; ser una entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.
 - **B.** La C. JUANITA ARCELIA CRUZ CRUZ, LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR de la Administración Pública de OAXACA, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Cons titucion_Politica_del_Estado_Libre_y_Soberano_de_Oaxaca(Dto_ref_2797_aprobado_LXIV_L egislatura_29_sep_2021_PO_43_10a_secc_23_oct_2021).pdf.
 - C. Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial ¿General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria¿, edificio uno María Sabina, primer nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número uno, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, Código Postal 71257..
- III. Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de su representante, que:
 - A. De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.; ser un Municipio libre en todo lo concerniente a su régimen interior, investido de personalidad jurídica, que forma parte integrante de OAXACA, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.
 - **B.** El C. PABLO VASQUEZ MICHI, EL PRESIDENTE MUNICIPAL de TEOTONGO, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con ARTICULO 113, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y EL ARTÍCULO 68. FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
 - C. Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el ubicado en INDEPENDENCIA 1, CENTRO, TEOTONGO, TEPOSCOLULA, OAXACA, C.P. 69520.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 1, 25, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 de "LA LEY"; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 6 y Sexto Transitorios del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2023; 1, 2, 7 fracciones XIV y XXX y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; los "LINEAMIENTOS"; y demás normatividad federal aplicable; ARTÍCULO 68. FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Objeto del Convenio. Mediante la suscripción de este instrumento "LAS PARTES" convienen:

- I. Formalizar el "PRODIM" del municipio de TEOTONGO, presentado por el representante EL MUNICIPIO, el cual se anexa a este Convenio y forma parte íntegra del mismo.
- II. Establecer las acciones de coordinación entre "LAS PARTES" para la planeación y operación del "PRODIM".

SEGUNDA. – Finalidad del PRODIM. El "PRODIM" tiene la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión EL MUNICIPIO conforme a los rubros generales enunciados en el numeral 2.10.1 de los "LINEAMIENTOS".

Para ello, EL MUNICIPIO se obliga a realizar acciones institucionales con cargo al "PRODIM", que tengan la finalidad de fortalecer el marco jurídico y organizacional, la operatividad del municipio o demarcación territorial, conforme a los Lineamientos.

TERCERA. – Planeación Democrática. "LAS PARTES" convienen que la planeación y toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación del "PRODIM", es responsabilidad de las autoridades del ayuntamiento o alcaldía y deberán realizarse de conformidad con el expediente técnico, mismo que se adjunta y forma parte íntegra del presente Convenio.

CUARTA. – Porcentaje de inversión. Para la elaboración del "PRODIM", EL MUNICIPIO invertirá recursos por un total de \$93533.24 (Noventa y Tres Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos Con Veinticuatro Centavos), lo que representa el 2%, (sin rebasar el 2%) de los recursos que le fueron ministrados por "LA ENTIDAD" por concepto del "FAISMUN", de acuerdo a lo establecido

en "LA LEY" y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

QUINTA. – Ejercicio del PRODIM. El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, así como la planeación y operación del "PRODIM", quedan bajo la responsabilidad de EL MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el "PRODIM" y en términos del expediente técnico, mismo que forman parte íntegra de este Convenio.

Serán viables los proyectos establecidos en el expediente técnico que se encuentren sin observaciones realizadas por "BIENESTAR", por conducto de la "DGDR", a través de la "MIDS", de conformidad con lo establecido en los "LINEAMIENTOS".

SEXTA. – Documentación comprobatoria. EL MUNICIPIO será responsable de presentar la documentación de gasto comprobatoria del "PRODIM" ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "SHCP" a través del sistema de recursos federales transferidos "SRFT", y cargar en la MIDS el Anexo II formato de evidencia PRODIM en los tiempos que marca el "Anexo A Calendario de actividades del FAIS".

EL MUNICIPIO tendrá la responsabilidad de la calidad de la información que contenga el citado formato de evidencia.

Asimismo, y en caso de que EL MUNICIPIO utilice los recursos del "PRODIM" para la subcontratación de servicios con terceros deberá sujetarse a los procedimientos de contratación establecidos en la legislación vigente en materia de prestación de servicios de las entidades federativas.

SÉPTIMA. – **Requerimientos de información.** "LAS PARTES" convienen que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de "LA LEY", "EL MUNICIPIO" proporcionará a "LA ENTIDAD" y a "BIENESTAR", por conducto de la "DGDR", la información sobre las acciones que hayan sido realizadas con los recursos del "PRODIM".

OCTAVA. – Acompañamiento técnico. "LAS PARTES" convienen que "LA ENTIDAD" y "BIENESTAR", por conducto de la "DGDR", proporcionarán a EL MUNICIPIO dentro de sus respectivos ámbitos de competencia el acompañamiento técnico que les sea solicitado para que éste pueda realizar adecuadamente el "PRODIM" y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

NOVENA. – Transferencia de recursos. "LAS PARTES" establecen que "LA ENTIDAD" se limitará únicamente a la participación en la firma del "PRODIM" y no podrá solicitar a EL MUNICIPIO le transfiera recursos que le correspondan del "PRODIM", toda vez que para el ejercicio de dicho programa se requiere únicamente del convenio entre las partes que señala el artículo 33 de "LA LEY".

DÉCIMA. – **Responsabilidades.** En términos de lo señalado en el artículo 49 de "LA LEY", las responsabilidades administrativas, civiles y penales o cualquier otra en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebida de los recursos del "FAISMUN", serán determinadas y sancionadas par las autoridades federales, en los términos de

las leyes federales aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. – **Observancia del Convenio FAISMUN.** "LA ENTIDAD" y "EL MUNICIPIO" se obligan a observar y dar cumplimiento a las cláusulas referentes a la planeación, operación y seguimiento del "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", celebrado el 25/01/2024 entre "BIENESTAR" y "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. – Modificaciones. El presente Convenio y el expediente técnico, se podrán modificar o adicionar de común acuerdo por "LAS PARTES", sin que se requiera convenio modificatorio. Dicha modificación solo podrá solicitarse durante los 30 días hábiles siguientes a la formalización del Convenio, ya que después de este plazo, el Convenio y sus proyectos técnicos serán informados a la Unidad de Evaluación del Desempeño y no podrán modificarse bajo ninguna circunstancia ya informados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el numeral 2.10.3 de los "LINEAMIENTOS".

DÉCIMA TERCERA. – **Criterios de formalización.** La formalización del "PRODIM" deberá sujetarse al procedimiento de elaboración, revisión, aprobación, suscripción, registro y resguardo descrito para tal efecto en los "LINEAMIENTOS".

DÉCIMA CUARTA. – **De las Controversias.** Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por "LAS PARTES" de conformidad con la normatividad aplicable y vigente en la materia.

DÉCIMA QUINTA. – Vigencia. Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal, firman el presente instrumento jurídico mediante firma electrónica avanzada en la MIDS para su constancia y validez, consistentes en 8 fojas útiles, en la Ciudad de México, el día 30 del mes de junio de 2024.

CECILIA FERNANDEZ GARELLI DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL

 $\label{lem:pxywpv3LNCtk/Kn5xKtEApjFGtmHClsgYrSk0f5gSio1Vi8f7hzSakOY2gEkyoi7WfW7tUIPDUilktKNvkenh2A8trPpT2dJLCcqVwuKcUE69s31pvIaV\\ 266t70mnCvE/8+PeqbX/0cPiPHakUhK7ZqgUkMw0uNqJyPPEtN5L/Xzu0pMFM3I4u33B30i42gjJYcuABaJ+sG8uQWjuBAYRdFbcv52SOyPS1uaH08N7ZbSqvMjw2wKo4Wyd83BoNRfuLZrILbJWqRlrEj95qkTgQniDdTII4adxIbsg/zNNj0RuqsYkY1phtm8EnttHAMOEPyAw21824upHF1/uShddQ==FEGC860508189$

PAVEL MARTINEZ LLAMOSAS LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR

Cadena:Qtx0XYybCqeiijsR/cCwS2w/z1MUjrqKNnK5omFLF87MXJ9TrcLPEXAgOsi6BCHiAoHKlRH5rZCPo4UZ9jVx1PvGUCeDnmBNHt1DxB9uyAqi3oY
JS/VcKhQCYmYfLCrygNHU8pI7NLaSJrzUAqhHyM8XUKke6DZ47hQfcfXR1SJcQ2j/BhB55ajzR0XnrJqQlVxoGidddIEFHgjE1sT43E9DKtQGfS8xKJX54/o
VhtnajnDx4nUL0kTWtQsxyxJ/26K/yjUoLdjK1JuhX7d81k2S0AyVccXFgU36fovMZjNvaG+Szrlkq3Ty2Go/eJeBP4dkI0wTMkL+lqpE0GmWgw==MALP7607
30MY9

PABLO VASQUEZ MICHI EL PRESIDENTE MUNICIPAL

 $\label{lem:cadena:ddvQXZaT9m9+L12/ITiFQ6Fx+eL+tMp2ZUAFjsx6QCGTuFuuc369kPXyTNe/sLfUn+aYxEG5OU1iU2uYEZffxR6kk+pbNnD4YdKAfTdS0aj3IrgBZwPFvcwUXjaGM7ZwvnfJ92V4bTNR+CDqMrsOVmOga7NnSUcAD0i0BD22hGI88bpwPoh8vtTyilhJjpCJs2dkT/Gln9681wVFdTuOwk60eh2mUmK++iumiy5r2/2D12jp2c1DVsJEzp07+nH9gTSUAc5Vp7wm6O4W/hzoJW6/9LbxLJ4c4rjM1lgMgmFFdTDgaaiZRJeEXzd/fn/iCRK4rpPCeOPe36Ddjq2kbg==VAMP76030355$

ERIBERTO SANTIAGO HERNANDEZ TESORERO(A) MUNICIPAL

Cadena:ARXose9QnMcy8MQf+q7EecwGEZaBxLcuwaRq0NbHVvGfpUvpXmtHz8NGPQO+nMjlsyFG2r3t1/umQIJRqRJKxZO0JmIxtfz+x2LJ2Vk8Z3Nrvefg/gwudXzOPNh27tKMQDLcFxZL/MOR7RHZmH4ZfByX5ZAODuMXSPhxW3ZgqjBn0Z8hU46U8lkX0CCiYUXQ7ukvXrE+reC0NAiVS0iBiq05VPdACz+Zjt Ch4d0Bp7C1Qr43JvONwYjJgfqkxJaI86QiWvAdda3yS0zaaS0IIJQQoIszEKhoWx9d0d3tBbpmIdNNlydiz3pz54Dj0MxA6iv8yR4WtvGDwXcniak9nw=SAHE8 80227290

ANEXO I

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES

TERRITORIALES (PRODIM)
EXPEDIENTE TECNICO
DATOS GENERALES

Municipio:

20547 TEOTONGO

Ejercicio Fiscal:

2024

Monto FAISMUN:

2% del Monto FAISMUN:

Porcentaje del PRODIM:

2%

Area Responsable de la

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Elaboración:

Titular del Área: PABLO VASQUEZ MICHI

Fecha de Elaboración:

2024-04-30 21:45:41.0

Diagnóstico de la Situación Actual: El municipio de Teotongo no cuenta actualmente con un plan municipal de desarrollo que oriente las actividades de la administracion para el periodo de gobierno actual, tambien carece de manuales de organizacion, etica y conducta. Tampoco se tiene suficiente mobiliario para atender a la

ciudadania

Objetivo:

Mejorar el funcionamiento de los servidores publicos del municipio a traves de la adquisicion del plan municipal de desarrollo, manual de organizacion, codigo de etica, codigo de conducta y mobiliario con la finalidad de brindar una atencion

eficiente a la ciudadania

Justificación:

Es necesario la regulacion del actuar de los servidores publicos del municipio de Teotongo a traves de estas guias escritan que indiquen la forma de trabajar del Ayuntamiento, tambien a traves de la adquisicion de mobiliario se puede brindar un atencion

mas comoda a la ciudadania

PABLO VASQUEZ MICHI EL PRESIDENTE MUNICIPAL

 $\label{lem:control} Cadena: ddvQXZaT9m9+L12/JTiFQ6Fx+eL+tMp2ZUAFjsx6QCGTuFuuc369kPXyTNe/sLfUn+aYxEG5OU1iU2uYEZffxR6kk+pbNnD4YdKAfTdS0aj3lrgBZwPrewUXjaGM7ZwvnfJ92V4bTNR+CDqMrsOVmOga7NnSUcAD0i0BD22hGI88bpwPoh8vtTyilhJjpCJs2dkT/Gln9681wVFdTuOwk60eh2mUmK++iumiy5r2/2D12jp2c1DVsJEzp07+nH9gTSUAc5Vp7wm6O4W/hzoJW6/9LbxLJ4c4rjM1lgMgmFFdTDgaaiZRJeEXzd/fn/iCRK4rpPCeOPe36Ddjq2kbg==VAMP76030355$

6

ERIBERTO SANTIAGO HERNANDEZ TESORERO(A) MUNICIPAL

 $Cadena: ARXose9QnMcy8MQf+q7EecwGEZaBxLcuwaRq0NbHVvGfpUvpXmtHz8NGPQO+nMjlsyFG2r3t1/umQIJRqRJKxZO0JmIxtfz+x2LJ2Vk8Z3Nrvefg/\\gwudXzOPNh27tKMQDLcFxZL/MOR7RHZmH4ZfByX5ZAODuMXSPhxW3ZgqjBn0Z8hU46U8lkX0CCiYUXQ7ukvXrE+reC0NAiVS0iBiq05VPdACz+ZjtCh4d0Bp7C1Qr43JvONwYjJgfqkxJaI86QiWvAdda3yS0zaaS0IIJQQoIszEKhoWx9d0d3tBbpmIdNNlydiz3pz54Dj0MxA6iv8yR4WtvGDwXcniak9nw==SAHE8$

80227290

EXPEDIENTE TÉCNICO DATOS ESPECÍFICOS

H. AYUNTAMIENTO DE:

20547 TEOTONGO

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (PRODIM)

ENTIDAD FEDERATIVA:

OAXACA

EXPEDIENTE TÉCNICO DATOS DE LA MODALIDAD

| Nombre del Proyecto: | ADQUISICION DE MOBILIARIO EN EL MUNICIPIO DE TEOTONGO |
|---|---|
| Ejercicio Fiscal: | 2024 |
| Número de Proyecto: | 20547-01 |
| Nombre de la Modalidad: | Acondicionamiento de espacios físicos. |
| Unidad de Medida: | 024 08-12 00:00:00:0 |
| Cantidad de Unidades a adquirirse: | 0 00 23 30 00 00 0 |
| Costo Unitario con I.V.A. incluido: | 0.0 |
| Costo Total del Proyecto con I.V.A. Incluido: | 16000.0 |
| Beneficios esperados del Proyecto: | MEJORAR LA CALIDAD DE ATENCION A LA CIUDADANIA EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO |
| Instancia Ejecutora o Unidad Responsable: | PASLO VASQUEZ MICHI |
| Instancia encargada de la Administración: | EL PRESIDENTE MUNICIPAL |
| Instancia encargada del Mantenimiento: | |
| Área a la que beneficia: | PRICIPALMENTE SE BENEFICIARA A LA SALA DE JUNTAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y LA EXPLANADA DEL PALACIO MUNICIPAL CONTRIBUYENDO A MEJORAR LA COMUNICACION ACERTIVA A GRUPOS DE POBLADORES Y COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL MISMO TIEMPO |
| Objetivo: | ADQUIRIR TABLONES PARA REUNIONES Y SILLAS DE OFICINA PARA USO EN LA SALA DE JUNTAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y EXPLANADA MUNICIPAL CON LA FINALIDAD DE ATENDER Y CAPACITAR A GRUPOS DE POBLADORES Y COMITES DE PARTICIPACION CIUDADANA |
| | EL PERSONAL DEL MUNICIPIO NO CUENTA CON EL MOBILIARIO SUFICIENTE PARA ATENDER ADECUADAMENTE A LAS PERSONAS QUE ACUDEN AL PALACIO MUNICIPAL A REALIZAR TRAMITES Y CAPACITACIONES, DONDE SE LES EXPLIQUE A MAS DE UNA PERSONA A LA VEZ EL MISMO PROCEDIMIENTO PARA SOLVENTAR SUS NECESIDADES O PARA ACCEDER A PROGRAMAS BASICOS QUE PUDIERAN AYUDAR A MEJORAR SI CALIDAD DE VIDA, YA SEAN SOCIALES, EDUCATIVOS O DISALUD, ASI COMO CAPACITAR A LOS COMITES DE PARTICIPACION SOCIAL PARA QUE REALICEN SUS FUNCIONE |

ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

| Descripción: | ADQUISION DE 10 SILLAS DE OFICINA Y 5 TABLONES PARA SU USO EN LAS REUNIONES CON POBLADORES Y O COMITES DE PARTICIPACION SOCIAL EN EL PALACIO MUNICIPAL | | |
|------------------------------------|---|--|--|
| | BENEFICIARIOS | | |
| Unidad: | HABITANTES | | |
| Cantidad: | 275 | | |
| Unidad: | SERVIDORES PUBLICOS | | |
| Cantidad: | 5 | | |
| Resultados: | CON LA ADQUISICION DE SILLAS Y TABLONES SE REALIZARAN SESIONES INFORMATIVAS DE PROGRAMAS SOCIALES, EDUCATIVOS O DE SALUD A GRUPOS DE POBLADORES Y CAPACITACION A COMITES DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA SALA DE JUNTAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE TEOTONGO | | |
| SEGUIMIENTO | | | |
| Fecha de Inicio del Proyecto: | 2024-08-12 00:00:00.0 | | |
| Fecha de Terminación del Proyecto: | 2024-08-23 00:00:00.0 | | |
| Responsable del Proyecto: | PABLO VASQUEZ MICHI | | |
| Cargo: | PRESIDENTE MUNICIPAL | | |
| Domicilio Oficial: | PALACIO MUNICIPAL SN, TEOTONGO, OAXACA | | |
| Teléfono Oficial: | 9531036046 | | |

PABLO VASQUEZ MICHI EL PRESIDENTE MUNICIPAL

 $\label{lem:control} Cadena: ddvQXZaT9m9+L12/JTiFQ6Fx+eL+tMp2ZUAFjsx6QCGTuFuuc369kPXyTNe/sLfUn+aYxEG5OU1iU2uYEZffxR6kk+pbNnD4YdKAfTdS0aj3IrgBZwPFvcwUXjaGM7ZwvnfJ92V4bTNR+CDqMrsOVmOga7NnSUcAD0i0BD22hGI88bpwPoh8vtTyilhJjpCJs2dkT/Gln9681wVFdTuOwk60eh2mUmK++iumiy5r2/2D12jp2c1DVsJEzp07+nH9gTSUAc5Vp7wm6O4W/hzoJW6/9LbxLJ4c4rjM1lgMgmFFdTDgaaiZRJeEXzd/fn/iCRK4rpPCeOPe36Ddjq2kbg==VAMP76030355$

6

ERIBERTO SANTIAGO HERNANDEZ TESORERO(A) MUNICIPAL

 $\label{lem:cadena:arxose9QnMcy8MQf+q7EecwGEZaBxLcuwaRq0NbHVvGfpUvpXmtHz8NGPQO+nMjlsyFG2r3t1/umQIJRqRJKxZO0JmIxtfz+x2LJ2Vk8Z3Nrvefg/\\ gwudXzOPNh27tKMQDLcFxZL/MOR7RHZmH4ZfByX5ZAODuMXSPhxW3ZgqjBn0Z8hU46U8lkX0CCiYUXQ7ukvXrE+reC0NAiVS0iBiq05VPdACz+Zjt Ch4d0Bp7C1Qr43JvONwYjJgfqkxJaI86QiWvAdda3yS0zaaS0IIJQQoIszEKhoWx9d0d3tBbpmIdNNlydiz3pz54Dj0MxA6iv8yR4WtvGDwXcniak9nw==SAHE8 \\ 80227290$

EXPEDIENTE TÉCNICO DATOS ESPECÍFICOS

H. AYUNTAMIENTO

DE:

20547 TEOTONGO

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (PRODIM)

ENTIDAD FEDERATIVA :

OAXACA

EXPEDIENTE TÉCNICO DATOS DE LA MODALIDAD

| Nombre del Proyecto: | ELABORACIÓN DE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, MANUAL DE ORGANIZACION, CODIGO DE ETICA Y CODIGO DE CONDUCTA |
|---|--|
| Ejercicio Fiscal: | 2024 |
| Número de Proyecto: | 20547-02 |
| Nombre de la Modalidad: | Creación y actualización de la normatividad de los gobiernos locales. |
| Unidad de Medida: | |
| Cantidad de Unidades a adquirirse: | 0 |
| Costo Unitario con I.V.A. incluido: | 0.0 |
| Costo Total del Proyecto con I.V.A. Incluido: | 77533.24 |
| Beneficios esperados del Proyecto: | ACTUALIZAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA FORTAECER EL MARCO JURIDICO DEL MUNICIPIO DE TEOTONGO |
| Instancia Ejecutora o Unidad Responsable: | PRESIDENTE NA PROPERTIE DE LA CONTRACTOR |
| Instancia encargada de la Administración: | |
| Instancia encargada del Mantenimiento: | DARLIN WASHINGTONS |
| Área a la que beneficia: | PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICATURA MUNICIPAL, REGIDURIA DE HACIENDA, REGIDURIA DE OBRAS Y REGIDURIA DE EDUCACION |
| Objetivo: | MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO A TRAVES DE LA ADQUISICION DE DOCUMENTOS JURIDICOS CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UNA MEJOR ATENCION A LA CIUDADANIA |
| | PARA QUE UNA ADMINISTRACION MUNICIPAL ENCAMINE SUS ACCIONES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES, ES NECESARIO CONTAR CON UN PLAN DE ACCION QUE DEFINA LA MEJOR VIA POSIBLE Y TRABAJAR EN OBJETIVOS DEFINIDOS, POR LO QUE LA IMPORTANCIA DE LA ADQUISICION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, MANUALES DE ORGANIZACION, CODIGO DE ETICA Y CODIGO DE CONDUCTA PRODUCIRA UN BENEFICIO EN LOS SERVIDORES PUBLICOS YAQUE GUIARA SU ACTUAR EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL |

ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

| Descripción: | LA ADQUISICION DE UN PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO QUE INDIQUE LA PLANEACION DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO DE SU GESTION, LA ADQUISICION DE UN MANUAL DE ORGANIZACION QUE CONTIENE LA INFORMACION DE LAS CONSIDERACIONES SOBRE EL MARCO JURIDICO ADMINISTRATIVO, ATRIBUCIONES Y ORGANIGRMA DE LOS SERVIDORES DEL MUNICIPIO, CODIGO DE ETICA Y CODIGO DE CONDUCTA QUE INDIQUE LA FORMA DE ACTUAR DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO | |
|------------------------------------|---|--|
| BENEFICIARIOS | | |
| Unidad: | HABITANTES | |
| Cantidad: | 550 | |
| Unidad: | SERVIDORES PUBLICOS | |
| Cantidad: | 4 | |
| Resultados: | CON EL PLAN MUNICIPAL LAS OBRAS SE ENFOCARAN EN LOGRAR EL BIENESTAR SOCIAL, Y MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO A TRAVES DE LA ADQUISICON DE ESTAS 4 GUIAS PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS REALICEN SUS FUNCIONES CORRECTAMENTE | |
| SEGUIMIENTO | | |
| Fecha de Inicio del Proyecto: | 2024-08-05 00:00:00.0 | |
| Fecha de Terminación del Proyecto: | 2024-08-30 00:00:00.0 | |
| Responsable del Proyecto: | PABLO VASQUEZ MICHI | |
| Cargo: | PRESIDENTE MUNICIPAL | |
| Domicilio Oficial: | PALACIO MUNICIPAL SN, TEOTONGO, OAXACA | |
| Teléfono Oficial: | 9531036046 | |
| | | |

PABLO VASQUEZ MICHI EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Cadena: ddvQXZaT9m9+L12/JTiFQ6Fx+eL+tMp2ZUAFjsx6QCGTuFuuc369kPXyTNe/sLfUn+aYxEG5OU1iU2uYEZffxR6kk+pbNnD4YdKAfTdS0aj3IrgBZwPFvcwUXjaGM7ZwvnfJ92V4bTNR+CDqMrsOVmOga7NnSUcAD0i0BD22hGI88bpwPoh8vtTyilhJjpCJs2dkT/Gln9681wVFdTuOwk60eh2mUmK++iumiy5r2/2D12jp2c1DVsJEzp07+nH9gTSUAc5Vp7wm6O4W/hzoJW6/9LbxLJ4c4rjM1lgMgmFFdTDgaaiZRJeEXzd/fn/iCRK4rpPCeOPe36Ddjq2kbg==VAMP76030355

ERIBERTO SANTIAGO HERNANDEZ TESORERO(A) MUNICIPAL

 $Cadena: ARXose9QnMcy8MQf+q7EecwGEZaBxLcuwaRq0NbHVvGfpUvpXmtHz8NGPQO+nMjlsyFG2r3t1/umQIJRqRJKxZO0JmIxtfz+x2LJ2Vk8Z3Nrvefg/\\ gwudXzOPNh27tKMQDLcFxZL/MOR7RHZmH4ZfByX5ZAODuMXSPhxW3ZgqjBn0Z8hU46U8lkX0CCiYUXQ7ukvXrE+reC0NAiVS0iBiq05VPdACz+Zjt\\ Ch4d0Bp7C1Qr43JvONwYjJgfqkxJaI86QiWvAdda3yS0zaaS0IIJQQoIszEKhoWx9d0d3tBbpmIdNNlydiz3pz54Dj0MxA6iv8yR4WtvGDwXcniak9nw==SAHE8\\ 80227290$